

CARTA DE RODRIGO DE CONTRERAS, GOBERNADOR DE NICARAGUA, INFORMANDO DE LAS CAUSAS DE SU RETRASO EN LLEGAR; DEL JUICIO DE RESISTENCIA CONTRA EL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA; DE LO MAL REPARTIDA QUE ESTÁ LA TIERRA, CON MUY POCOS ESPAÑOLES; DE LA LAGUNA GRANDE; Y DE HABER ENVIADO UN CAPITÁN A POBLAR EN LA MAR DEL NORTE. LEÓN, 6 DE JULIO DE 1536. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 40.]

/f.º 1/

S. C. C. M.

yo llegue a esta prouinçia en fin de nouiembre y la causa de tenerme tanto fue las muchas tormentas que pase ansi en esta mar como en la del norte como por la enfermedad que tuue en panama y el licenciado castañeda alcalde mayor que fue en esta prouinçia era ydo a la prouinçia del peru diziendo que yva a ynformar a vuestra majestad de cosas tocantes a su rreal seruicio y por venir no bien sano y fatigado de los trabajos de la mar no publique luego la rresidençia y pasadas las fiestas de navidad la publique y aunque el liçençiado castañeda no estaua presente se hizo con su procurador y de la residençia resultaron cosas que convino dar carta de justiçia para que viniese ansi para satisfazer los que quedaron agrauiaidos como para que de quenta del ofiçio de contador que por vuestra majestad a tenido la rresidençia secreta enbio para que vuestra majestad la mande ver y proueer lo que convenga a su rreal seruicio. esta prouinçia halle muy perdida por los pocos españoles que en ella halle y yndios y los repartimientos que avian vacado despues quel gouernador pedrarias murio los avia encomendado el liçençiado castañeda dando a tres y quatro repartimientos a vna perşonas y a otros ouo que daua mas y algunos vezinos y conquistadores me requirieron que pues la tierra estaua mal rrepartida la rreformase y para ello me dieron ynformaçion bastante y visto el deseruicio que a vuestra majestad se le podria seguir sino se rremediaua quite algunos repartimientos a algunas personas que me pareçio que tenian demasiados y les dexe lo

que me pareçio segun la calidad de sus personas para que se pudiesen sostener y los que ansi quite di algunos a conquistadores para que se pueden sostener y acreçente algunos vecinos. las minas no se pueden sostener por ser la tierra muy aspera y estar mas de treynta leguas de aqui y por no aver yndios para poder traer en ellas /f.º 1 v.º/ en esta provincia ay vna laguna grande en que entran muchos rios y desagua por vn rrio grande que va a la mar del norte y creese que se podria nauegar con navios pequeños y la laguna esta de la mar del sur çinco leguas y si la espeçieria se descubriese se podria por alli contratar y pasar a la laguna y lleuarla a españa y visto si esto se descubriese vuestra majestad seria muy seruido e procurado de embiarlo a descubrir y paçificar y que se poblase algun pueblo en la mar del norte y para ello envie vn capitan diestro en las cosas destas partes con la mas gente de cavallo y de pie que pude. a tres meses que partieron y despues que pasaron de quatro leguas de aqui no a sabido lo que les a subçedido en sabiendolo hare saber a vuestra majestad. el electo don diego alvarez osorio es muerto y tiene esta provincia neçesidad de que con toda breuedad se prouea de perlado. suplico a vuestra majestad lo mande proueer y que sea letrado y predicador porçue ay falta en esta prouincia Nuestro Señor la S. C. C. M. guarde y prospere bienaventuradamente con mucha paz y obidiencia del vniverso de leon a seis de jullio de 1536 años.

de V. S. C. C. M.

muy humilde criado que los reales pies y manos de v. m. besa
(Firma y rúbrica:) Rodrigo de contreras.

/Al dorso:/ El obispo de nicaragua. quenta lo de la poluora y artilleria que aya en la casa. a m. enrique. A la C. C. C. M. del Enperador Rey don carlos nuestro señor.

A su m. Vista. de Rodrigo de Contreras governador de nicaragua de 6 de julio 1536. respondassele. Respondida.